

Con lo cual y siendo la hora bastante avanzada
 se levantó la sesión, disponiéndose el despacho de
 asuntos pendientes para la inmediata; firmaron
 los M. que saben vacante, de que go el teniente
 de - sobre el despacho - presentarse - cinco - todo vale

Jeluz Dulzaga Manuel Mora
 Mariano Marin Manuel Hobiles
 Juan Co Hobiles

Francisco
 Manuel de la Cruz

Notificación a
 D. Manuel Pina

En la misma villa a diez de dicho mes y año, yo
 el teniente en cumplimiento de lo mandado, notifique
 las diligencias y se copia del acuerdo anterior
 en la parte que le incumbe a D. Manuel Pina
 en su persona; quedo enterado y firmo con
 Manuel Pina

Senores
 Dulzaga
 Mora
 Pina
 Marin
 Hobiles
 Ramirez
 Arce

Queda

Notificación a
 D. Gabriel Jimenez y
 D. Manuel Jimenez

En la misma villa a diez de dicho mes y año, yo
 el teniente en cumplimiento de lo mandado, notifique
 las diligencias y se copia del acuerdo anterior, en la parte que
 le incumbe a Gabriel Jimenez Moreno y Manuel
 Jimenez Montemayor, dueños de las Casas que
 firman con las capitulares, quedaron enterados y
 el que sabe, de que certifico =

Fran.º Javier Jimenez

Nota a Miguel Pina
 Cuadro Pina

Queda

En la misma villa a diez de dicho mes y año yo



Actuario, en cumplimiento de lo mandado, notifique del
 y copia del acuerdo anterior en la parte que le incumbe
 a Miguel Antonio Cuadro Pina dueño de la casa que
 posee a espaldas de la Capitulación, fue en su persona
 quedo enterado, notifique por especial no saber, lo ha
 un 4º. Certifico =



Juan Co Bautista

Queda

Sesión ordinaria del día diez de Marzo de mil
 ochocientos setenta y tres.

Abierta a la hora de costumbre de la tarde bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Felix Dulzaga, y asistencia de
 los Concejales anotados al margen, se leyó el Acta ante-
 rior y quedo aprobada.

Vista una escritura de venta otorgada por D.º y Se-
 bastian Martínez en favor de Man.º Antonio Garcia
 ante la fe del Sr. D.º D.º Patricio Berrio en bini-
 te y cinco de Octubre de mil setecientos ochenta y cua-
 tro, de un solar de casa en la Calle de Puercas de esta
 población, cuyo documento le da como lindero el Cor-
 ral del Consejo, la retirada Calle, otro del comprador,
 y otro de Miguel Rodriguez Ortega, el cual habido pre-
 sentado por Miguel Antonio Cuadro Pina como
 propietario colindante con estas Casas Capitulares
 en virtud del acuerdo anterior; Vista una copia

de escritura de venta otorgada por el Francisco
en favor de su hijo Antonio en primer
diciembre de mil setecientos ochenta y ocho, ante
Don Antonio María Meno de unas Casas
la Calle de Reales de esta Poblacion, cuyos linderos
por abajo otras de Lorenzo Alabroz por Arriba y
de la Canal del Ayuntamiento, presentada tambien
el Miguel Antonio Cuadros Perez con motivo de
vicio de forma: Y Vista otra copia de escritura de
otorgada por D. Pedro Regalado Aizori con testigos
y Curador de las menores Anacleta y Librada de
en favor de Sabio Jimenez ante el Notario D.
Maria Benilla en la Ciudad de Baxera a trece
de Diciembre de mil setecientos cuarenta
cuyo documento se reconoce tambien como linderos
Casas Consistoriales y consiste la Adquisicion en un
Casa esta en la Plaza Mercado de esta Villa, y el
ha sido presentado por el interesado en cumplimiento
de dicho Acuerdo: Removiendo de su lectura y exa-
minacion suficiente comprobados los motivos en que
funda la litigacion del Regidor Sindico para re-
dicar la posesion y propiedad del Conal perteneciente
se a estas Casas Capitulares, y en vista de que los
tes que en la actualidad tiene el Ayuntamiento
pueden ampliarse para establecer la demanda, y
bia la debida Autorizacion, se Acordó: que se lle-
me del Alcaide de Baxera como presidente de
la Junta de Beneficencia Certificacion de las
cas de estas Propias afectas al credito que viene
reclamando por Censos y Reditos de los mismos, en
expresion en las fincas Urbanas de sus oficinas y
linderos, afin de conocer por ella el Conal que exp

En la misma Villa a nueve de dicho mes y año y

deustado; que por el presente Antonio se obliga en el
Arbitrio el titulo de propiedad de estas Casas Capitulares
o en su defecto los expedientes e antecedentes que pudiese
con alterar la misma; y que entre tanto se resuelve
esta, quedan en este Ayuntamiento los titulos exhibidos
dados a los interesados las garantias necesarias.
Pronto el Diputado de este Ayuntamiento D. Ignacio
Aguiar Pias expuso que por causas ajenas a su voluntad
como con la falta de modificacion que tiene perdida su
ha presentado las cuentas en este dia segun lo acorda-
do por la Corporacion, la que atendidas las razones se
puesas le concedio ratos dias mas como plazo in-
negociable para el cumplimiento de dicho servicio.
Por el Conyjal D. Antonio Galabira se interpuso fabe-
rablemente a la Corporacion en la solicitud de Francisco
Niquitino Domarco para que se le libere el Canon que
tiene el Censo pasado figura a su nombre en
los libros Cobratorios de propios sobre siete fanegas de
vina de Labor y monte que adquirio D. Pedro Vieda Pro-
vizquez por venta publica otorgada en el año del 1792
ante el notario D. Francisco de la Torre: Vista el titulo
de propiedad que existe y el reconocimiento practicado
sobre el terreno por dicho Conyjal y el Puerto Cayeta-
no de Abinos, de todo lo qual resulta que la misma
de que se trata ha sido producto de una equivocacion,
puesto que el peticionario esta en posesion y propie-
dad de dichos terrenos, se acordó se eliminara estas de los
mencionados libros cobratorios, devolviendole en el acto
la escritura que al efecto ha presentado.
Se acordó autorizar a D. Juan Moreno Canas Vicario
de Madrid para que Negocia del Ministerio de Hacienda
los Vales de la deuda flotante del fuero expedidos al
favor de este municipio por la ultima suscripcion



En la misma Villa a nueve de dicho mes y año y

y cantidad de cuatrocientas cincuenta puestas.
 mismo se acordó que dicho Sr. continúe representando
 de este Ayuntamiento en las oficinas centrales de
 Madrid para lo cual se celebró sesión extraordinaria
 en el día de mañana.
 Cebada la corporación de una comunicación de
 Sr. Jefe económico de la provincia autorizando al Sr.
 Alcalde para que en su representación nombre un
 te que con el que designe el Síndico de este Ayuntamiento
 consigan la tasación en venta y renta de un solar
 llamado llamado del Consejo, situado a espaldas de la
 casa Matadero; y visto los antecedentes obrantes en
 la historia de este Ayuntamiento, de los que resulta que el solar
 de que se trata lo está poseyendo los herederos de
 un Sr. D. D. de hace muchos años, por virtud de un
 Ayuntamiento con el gravamen de una de tres reales
 anuales, se acordó informarlo así al Sr. Jefe económico
 para que con este y otros antecedentes ilustre al Sr.
 Jefe económico.
 Cebada el Ayuntamiento del reconocimiento practicado
 por la Comisión nombrada en virtud de una de las
 de la Real Orden de 11 de Julio de 1865, los valores que tenga
 no habiendo sobre habido despojado don Fernando Legido
 ganancia de las tierras que aquel disfruta a Canon de
 estas tierras, de cuya diligencia y del informe que
 en este acto se suministra el Comisario de Alcaide
 Manuel Mora, resulta, que los terrenos de que se
 pertenecen a la Dhesa de la carne de este Partido
 municipal por estar independientes o fuera
 la mejorera de los que posee don Fernando Legido
 ra, se acordó mantener a Francisco Lorenzo Sabarros
 en el disfrute de la misma por que paga canon a un
 Ayuntamiento, y que se haga saber así a los interesados
 en el día de mañana de dicho mes y año y



sador a los efectos convenientes.
 Con lo cual se levantó la sesión y la presente se
 ta firmando los que saben, y que certifico: lund.
 de a. Vale

Zulaga Ruiz Mora
 Decios
 Abiles Arroy
 Francisco de Arce

Acuerdo sobre nombramiento de apor-
 tado o representante para gestión
 y viajar en la Dirección gene-
 ral de Peas, los valores que tenga
 reconocidos y liquidados este Pueblo,
 con arreglo a la Orden circular de la
 Dirección general de Anuncios Local
 de 31 de Enero de 1865, y disposiciones
 que de la Caja general de depositos
 que componen
 Ayuntamiento
 primer presidente D. Julián Zulaga
 Alcaide 2.º D. José Luis Vique
 Alcaide 3.º D. Manuel Mora
 Regidor Síndico D. Mariano Manri-
 que, D. Juan de la Cruz Barrio.
 D. Manuel de Hornos
 D. Francisco Abiles
 D. José Ramirez

En la Villa de Peas a once de Mar-
 zo de mil ochocientos sesenta y dos.
 el Sr. Alcaide Com.º D. Julián Zulaga
 Parodi asociado con los S.º Concejales
 cuyo nombre al margen se aprueban, se
 constituyó en la Sala capitular en se-
 sión ordinaria con el objeto de dar cum-
 plimiento a la circular de la Dirección
 general de Anuncios Local de 31 de Enero
 de 1865, y disposiciones de la Caja general
 de depositos, y declarada la sesión abier-
 ta por hallarse presentes el número
 de individuos que la Ley exige para
 tomar acuerdos, el referido Sr. Alcaide
 dijo: que le contaba por los anteceden-
 tes que obran en este Archivo y Secreta-
 rio municipal, que este Pueblo tiene
 créditos contra el Estado y provincias a
 liquidar y cobrar, y otros que pudieran

Don D. Miguel Rodriguez
Don D. Antonio Galabran
Don D. Juan Rodriguez
Don D. Juan Jimenez

tambien corresponden ya por
piso, Santa, Constitucion, Inten
publica, expedicion de inscripciones
tas, rentas, cartas de pago de la caja

depositos e inscripciones por consecuencia de la comen
cion de la guerra para de los bienes vendidos de propios
positos hechos en el Banco de España, suministros en
nias y penas, empréstitos forzados, anticipos para comen
la Real Caja de Amortizacion, acciones del antiguo Pa
de San Carlos, indemnizaciones por participes legos y danos
sados en la guerra Civil, y otras en que los apuros del Ter
nacional han obligado a los Pueblos a acudir en auxilio
bienes publicos, y cuyos acreedores tienen derechos los Muni
cipios, segun lo preceptuado en las leyes vijentes sobre ampa
deuda publica y créditos contra el Estado; y necesitados en
Corporacion un apoderado que represente sus acciones y
rechos, disponiendo en la Direccion general de la Deuda p
y en quanto dependencias del Estado sea necesario el verda
valor de dichos créditos, solicitando su liquidacion, conve
y abono de sus capitales e inscripciones transferibles e intrans
bles, y de dichos capitales o de sus intereses en los títulos al por
de la clase de deuda que correspondan: que en su virtud proce
dida luego por el Ayuntamiento para dar un
plimiento a dicha orden en todas sus partes, a cuyo fin se
lletara de ella por el Secretario, y despues de conferenciar lo
Concejales, se proveyo, a pluralidad de votos, al nombramiento
apoderado que represente en Madrid a la Corporacion actual
todos sus derechos y acciones, resultando para el nombram
por mayoria de votos en favor de D. Francisco Merino Canas,
Junta de regidores y examinador del Colegio de Madrid, que
ta calle de la Boqueria numero 17, cuarto principal, y a cuyo
elije este Municipio por este Ayuntamiento bajo su responsabi
y por el tiempo que dure la Renovacion biennial de sus cargo
cujales, en que por ello se continuaran ligadas las Corpora
municipales para reputar este nombramiento, que sera ex
ministerio no sea revocado este poder por otro Ayuntamiento
en la misma forma, y deje de ser, como ahora es, el



apoderado de su confianza, y como tal se le Autoriza para
proferir de la Direccion general de la Deuda publica las lami
nas, inscripciones transferibles e intransferibles, billetes de
resaca e títulos al portador de toda clase de deuda que se expi
dan a favor de este Municipio, asi como cantidades a metalico
por reintegro de otros conceptos y por consecuencia de la liquida
cion y abono de las clases de créditos que se expresan al prin
cipio de esta autorizacion; para que solicite y cobre los intereses
que traigan devengados los inscripciones transferibles e intrans
feribles y los que estas puedan devengar en todo tiempo: para
que solicite y obtenga la conversion del capital de esas inscrip
ciones en títulos al portador, por la cantidad para que vale
el Municipio competentemente Autorizado: para que en la
Caja general de depositos pueda hacer estar en papel o metali
lico y retirarlos, asi como convertir las cartas de pago y dina
documentos de Resguardos en bonos del Tesoro con la forma que
tenga dispuesta el Gobierno de la Nacion: para cobrar los intere
ses que esos bonos tengan devengados, o que devenguen en todo
tiempo: para presentar y cobrar a metalico los bonos que han
sido amortizados: para recibir los billetes del Tesoro procedentes
del empréstito de los millones de pesetas y cobrar los intereses
devengados por estos y que devenguen en todo tiempo: para
recibir los Resguardos de las inscripciones existentes en la Ca
ja de depositos, representando el capital de la tercera parte
de los bienes vendidos de propios: para cobrar los intereses que esas
inscripciones tengan devengados y que devenguen en todo tiem
po: para recibir los títulos del 3 por 100 consolidado que se
existan por virtud de la conversion de esas inscripciones y
a consecuencia de la autorizacion concedida a este Municipio
por el Ministerio de la Gobernacion: para cobrar las cantidades
que correspondan a este Ayuntamiento por suministros hechos
con posterioridad a la ultima guerra Civil, incluso el per
cebir las devoluciones en papel o metalico, segun su indole:
para que pueda hacer y retirar depositos de papel o metali
co en el Banco de España o en cualquier otro establecimiento
de credito, segun las instrucciones que acordare el Ayuntamiento

que se comunican de oficio por el Sr. Alcalde, previendo
 i quien ejere las funciones de este por delegacion y en
 para cuanto la Corporacion necesita ser representada y
 se aprese en este documento: negocio y imaginaria a pro
 de extraccion, y pabia factura de ajuste de Bolsa, los titulos
 laminas, o billetes de toda clase de valores, para lo cual se ha
 expresamente autorizado este Ayuntamiento en la forma
 habida: tendra la cuenta justificada de todo lo que cobre
 virtud de este apoderamiento por medio de la correspondien
 liquidacion, remitiendo al Sr. Alcalde en carta o pliego
 testificado de correo los documentos, libras de cambio o libranza
 que Mutuo importantes el alcance fiscal que resulte de
 del Ayuntamiento, y con las mayores seguridades para que
 lleguen a su destino y se hagan efectivas vago la inmediata
 responsabilidad del dicho Sr. Apoderado, cuyo responsabilidad
 entendi que acepta al hacerse de este cargo, en cuyo conseq
 se obliga con todo sus bienes a responder al Sr. Alcalde que
 es este cargo, del cometido que se le hace por la actual Cor
 poracion y a contestar judicial y extrajudicialmente al Sr.
 Apoderado que le sustituya, al anular este Apoderamiento
 hacer entrega formal sin excusas, vago embargatorio, de los
 documentos, valores y cantidades tenga en su poder a
 cuar en un cometido. Firmado este acuerdo del nom
 bramiento de apoderado en la forma y terminos que
 ultan expresados en el Acta de acuerdo que se levo
 ta, el Sr. Presidente declaro esta sesion terminada
 y dijo que para dar cumplimiento al segundo
 ferno que comprende la Orden Circular de 31 de
 ro de 1865, se saquen las tres copias testificadas: que
 remita una de ellas al apoderado para que acuse recibo
 y aceptacion del cometido; y en virtud se cursen desp
 los otros dos testificados al Sr. Gobernador de la Provincia
 suplicandole los remita al Ministerio de la Gobernacion



Señores
 D. Pablo
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan



Nº 424941

para los efectos preteridos cuando la presente acta con
 la firma del Sr. Alcalde, y los Sr. Concejales concuerden
 con este acto, y que yo el Sr. Presidente, testifico sobre el
 ver y en cuantas dependencias y se le todo vale

D. Pablo
 D. Juan
 D. Juan

D. Juan
 D. Juan
 D. Juan

D. Juan
 D. Juan

D. Juan
 D. Juan

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Mayo de mil
 ochocientos sesenta y dos.

Abierta a la hora de las once de la mañana por haberse
 suspendido de Real Orden las operaciones de la Junta de
 este Acta, vago la presidencia del Sr. Alcalde primero
 D. Pablo y asistencia de los concejales anota
 ros al margen, se dio cuenta del Acta anterior y que
 es aprobada.

Se leyó la circular del Sr. Jefe economico de la provin
 cia fha en el Actual comunicando otra de la Direc
 cion de veinte y siete de Febrero anterior, disponiendo
 la renovacion completa de la Junta Provincial con el objeto
 de preparar y ultimar los trabajos estadisticos para la con
 tribucion territorial del presente ano economico. Entendido

el Ayuntamiento, y en vista de lo producido en la
 sesión de diez y seis de Junio de 1862, y artículo 12
 del Decreto de 22 de Mayo de 1861, se acordaron los
 nombramientos y propuestas siguientes.

Contes que nombra el Ayuntamiento

- Primeros {
 D. Leonardo Velaz Tallada
 " Francisco Lopez Cuadros
 " Felipe Nuda Mili
 " Martin Cuadros Rodriguez
 " Manuel Villacra
- Secundarios {
 " Juan Ramon Medina
- Suplentes
- Primeros {
 " Francisco Mili Munica
 " Ramon Pina Cuadros
 " Pedro Maria Zuloaga
- Propuesta en terna que se hace al Sr. Jefe Economico
- Primeros {
 " Juan Bigil Casanuda
 " Jose Oceña Salvador
 " Juan Maria Gomez
 " Vicente Ferris
 " Saturnino Diaz
 " Juan Antonio Real
 " Juan de Cuadros Rodriguez
 " Jose Campillo
 " Mateo Labero Hornos
 " Tomas Jose Marin
 " Melchor Manuel Pina
 " Manuel Agudo Garrido
 " Andres Manuda
 " Jose Lopez Parra
 " Juan Antonio Montoya Velaz
- Secundarios {
 " Tomas Millan
 " Francisco Marin Sierra
 " Narciso Bruno



Primeros



Suplentes

- D. Juan Munica
 " Francisco Urbita
 " Juan Mili Cuadros
 " Francisco Luis Hornos
 " Juan Antonio Jimenez
 " Ignacio Garcia
 " Esteban Vido
 " Salvador Campillo Medina
 " Salvador Campillo Ferris

Designada como esta la mitad de los peritos que cor-
 responde a este Municipio y propuestas las ternas pa-
 ra el nombramiento de la otra mitad que toca al Sr. Jefe
 de Economia, se acordó se saque copia de este particular
 y con oficio del Sr. Presidente se remita a su Señoria al Sr.
 Jefe de Economia.

Dada cuenta de un escrito de Juan Navires Alabero Alca-
 primero del Actual en solicitud de que se le libere certifi-
 cacion de estar pagando a titulo de ducado la contribucion
 que se le reparte desde antes del año de 1862, por un pe-
 dazo de tierra de monte pardo, de cabida veinte fanegas en
 el sitio de los Horales, y otro pedazo de tierra de cuarenta y
 seis fanegas de labor y monte y una y media de Pego en
 el sitio de los Torcalillos, ambos de este termino, se acordó
 como se pide por hallarse inscripto en el Catastro
 con dichas tierras desde la época que esta.

Visto el diligenciado que remite el Sr. Jefe Municipal de esta
 Villa con providencia del Sr. Jefe de primera Instancia
 de este partido interesando de la Corporacion Municipal
 que el informe de conducta dado por su Presidente en die-
 te y seis de Febrero Ultimo en la causa que se sigue con-
 tra Miguel Solo Canasico y Cometer se evacue por esta
 referida Corporacion, se acordó lo escrito de conformidad con
 el que tiene facultado el Sr. Alcalde y consta de veritas

diligencias.
 habiendo el Ayuntamiento de un acuerdo de las
 diligencias pidiendo se le de a la hija de las listas esta
 la parte que en ella merita. Mba de este acuerdo
 propio por no con bende continuar cultibandola
 de conformidad con la petición del interesado.
 Igual acuerdo Vicario en la instancia de Juan
 en otra despidiendo otra parte que radica en el sum
 to, mandándose que en el momento notándose
 hasta el día primero por tenerla sembrada en la
 finca.
 Dada cuenta de la comunicación del Sr. Jefe Económico
 al Sr. Jefe del Actual Vicario mandando que las
 calculadas a las fincas del Estado se carguen todas sus
 rentas, se acordó su cumplimiento, y que se
 presente en tiempo oportuno, pasándose a la
 Oficial luego que tenga lugar su instalación.
 Vista la contestación que el Sr. Jefe Económico
 a la Comenta de los del Actual, manifestando
 ingresen los valores de las Cédulas de empadronamiento
 del año anterior y que las existentes se comen
 pajar de este Ayuntamiento hasta que se determine
 la devolución a los Almacenes, o se disponga otra
 por la Superioridad, se acordó, que se verifique en
 adelante el pago del descubrimiento que resulta en
 la finca, y que los documentos sobrantes sean
 transmitidos de acuerdo de Sr. Jefe para que los con
 vajo su responsabilidad, y apudca los que se
 pujan de dar, previo el pago de su importe.
 Se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento
 tenor sobre el número de Colegios y locales en donde
 se ha de celebrar las próximas elecciones de

Nota

Nota

Nota



Nº 424940

y Comisionarios para suadores, fijándose en tres que
 se denominaran, como antes, Mercados, Huenda y Herito, con
 las calles que acada uno se asignan en la división que
 se aprueba, contibuyendo la muer en las Casas Capitales
 en la planta vieja del Colegio de San Juan, y en la la
 la del Herito de San Salvador, respectivamente, y anunciándose
 esta disposición por medio de edictos para conocimiento
 de los electores.

Se acordó el contrato de los pesos y medidas de estableci
 mientos públicos bajo la impresión de la Comisión de
 Herno.

Asimismo se acordó nombrar guardas de Campo Mu
 nicipales a Juan Martínez Pérez, Lorenzo Chudista
 Geronimo de la Cruz Jimas, Pascual Sánchez Ruizalba
 Antonio Gordo Menir, Juan Guillote Caro, Juan Gu
 rana Delgado y Antonio Muñoz Madrid, sin sueldo ni
 reintegración alguna.

Con lo cual se levantó la presente sesión y esta acta
 firmada por el Sr. que se ha de que certifica sobre su pasad
 sion vale

Delgado Ruiz Mora
 Hornos Hoy Mora
 Beltrán Wiler
 Francisco de Aranda

Sesión ordinaria del día veinte y cuatro de

D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de

Hecho de una edicion de cuenta y de
 Hecho a la hora de costumbre bajo la presidencia
 del Sr. Alcaide D. Alonso Zubizarra y asistencia de los
 concejales anstados al margen y en su cuenta de la
 otra anterior y hallandola en forma quedo aprobada
 En este estado comparecieron los Señores D. Silbey
 D. Juan de Leon y D. Gregorio Lopez nombrados por
 el Ayuntamiento de Baraja y de mas señores por
 la tasacion de las Deudas de Cañada-Catana y de mas
 por ella, segun la credencial que recibieron librada
 por el Alcaide de dicha Ciudad en fecha diez y siete
 del Actual, manifestando que se han constituido en
 esta villa con el objeto de practicar dicha operacion
 por que se ha perdido la escritura a causa de la ruina
 que ha caido en la noche anterior y esta ley
 es en el día de hoy, lo por ende en un convenio de
 Ayuntamiento para que conte que la suspencion de
 los trabajos es contraria a su voluntad. La Corporacion
 abundando en las mismas razones acordó, se diffiera la
 operacion para la segunda quincena de Abril proximo
 si el Sr. Jefe Económico, a quien se dara cuenta para
 el cumplimiento de dia, lo permitiera así convenientemente.
 Dicho el Oficio del Alcaide de Baraja, fecha 18 del Actual
 manifestando la imposibilidad de limitar la certificacion
 con que se le instorea en 12 del mismo por estar la
 escritura de inscripcion en las oficinas de Salamanca, se acordó
 que dicho documento se pida al Sr. Jefe Económico.
 Dada cuenta de una comunicacion de D. Francisco Morán
 Conde representante de este Ayuntamiento en Madrid, en
 fecha 21 del Actual, cuando el Recibo del Reguardo provincial
 de 240 puntas que se le limitio en 12 del mismo
 y en la que por sus Billeter de la Duda flotante de 240



puntas cada uno, con cuyo motivo pide instrucciones
 para su Realizacion o metabico por su valor nominal
 e unido con los metabicos a este Municipio, se acordó
 autorizarlo para que los cobre del Fuero, en metabico
 y por todo su valor nominal, como acordamos los señores
 que establece el Real Decreto de 17 de Enero del 877,
 que son veinte y cinco unidos de punta nominal, a
 contar desde primer de Enero de dicho año hasta el
 día 31 de los Corrientes, deviendo quedar en su poder estas
 valores hasta que el Ayuntamiento disponga de ellos, que
 será tan pronto como haga oportunidad de hacerlo en
 operacion sin gastos.

El Ayuntamiento quedo instruido de la comunicacion de
 dicho representante en Madrid, acordando el Recibo de
 la Certificacion del Acta de su nombramiento.

Asimismo quedo instruido de la comunicacion de la
 misma providencia por la misma para que
 paxar los cobros que el Municipio tiene contra el Sr.
 tado, acordando pagar este quinto para la suya ruina
 data, a fin de recibir un mas quinto.

Se acordó cumplir la presentacion de cuenta municipal
 hasta el día veinte de Abril inmediato, habida consi-
 deracion al periodo electoral, y las razones expuestas en el
 te acto por el depositario y Sr.

Y siendo la hora bastante avanzada se acordó que en el día
 siguiente se di cuenta de las razones que constan en las
 Reletras oficiales recibidas en la Suena ultima, acordando
 que la Sesion se presente esta que forman los libros que
 sobre hecho, de que go el Sr. Alcaide.

Zubizarra Mora
 Alvarez
 Borinos
 Derris
 Presente fue:
 Francisco de Aranda
 Serion

Linares
 Zubizarreta
 Linares
 Mora
 Rivas
 Milla
 Manin
 Hervas
 Galabran
 Rodriguez
 Jimenez
 Carreras

del dia treinta y uno de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y tres.
 Habiendo a la hora de la tarde de la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Felix Yuloaga Preside y asistiendo
 de los Concejales ausentes al margen se dio cuenta de
 una propuesta y quido aprobada.
 Con presencia de lo dispuesto en el planeto segundo
 articulo 5.º de la Ley electoral se acordó designar los
 presidentes de las mesas electorales de los Colegios en que
 se halla dividido este Distrito Municipal, segun
 la eleccion en el Alcalde D. Felix Yuloaga para
 la del Mercado, en el teniente primero D. Jose
 Milla para la del Puente, y en el del teniente segundo
 D. Manuel Mora Garcia para la de la Escuela; de
 lo qual se da una eleccion para concejales de los
 distritos, y haure entrega a dichos presidentes de los
 cuadernos tabulares, listas, sellos, listas de electores
 y ejemplares de la Ley para que puedan llenarse
 cumplidamente todos sus requisitos.
 En virtud del Ayuntamiento de que D. Francisco Loran
 Munoz de una Vicinidad, para a Madrid a excusa
 asuntos particulares, acordó que por el Sr. Presidente
 de este Ayuntamiento en virtud de forma para que recibiera
 de su representante D. Francisco Moreno Casas los
 valores que obran en su poder a virtud del Acuerdo
 de Asturias.
 Se dio cuenta de la relacion de los individuos de Guardia
 Civil del destacamento de esta que el Coronel
 Jefe del tercio para con oficio al Sr. Alcalde con el
 objeto de que sele designe el Colegio en donde han
 de emitir sus sufragios en las proximas elecciones

Nº 424939



de Diputados a Cortes y Compromisarios para Senadores
 acordando en consecuencia se adicionen los Guardias
 que comprende dicha relacion a la lista de electores del
 Colegio del Puente para que en esta puedan votar de su
 derecho.



Del propio modo, se dio cuenta de otra relacion de Jefes y
 Auxiliares del Ejercito retirados en este Pueblo que se remitio
 al Sr. Alcalde el Gobernador Militar de la Provincia para
 igual designacion y con el mismo objeto, acordase
 que se adicionen en el Colegio de la Escuela al Capitán
 D. Juan Milla y Gamido, unico oficial que comprende.
 Habiendose agotado el credito concedido para gastos de
 elecciones, a causa de ser exigido y haberse celebrado ya
 los de Ayuntamiento, y siendo de imprescindible necesi-
 dad atender a los que duraran en las proximidades de
 Madrid a Cortes y Compromisarios para Senadores que
 tendran lugar en los dias de Abril de Abril pro-
 ximo, se acordó solicitar de la Junta municipal un
 credito de veinte y cinco pesetas que se calcula
 para atender a dichos gastos y como la premura
 del tiempo no permitia reunir dicha Junta en tiempo
 oportuno, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que
 quite luego llene este servicio con cargo al Capital de
 imprentas, sin perjuicio de aplicar los gastos
 al lugar que corresponde de presupuesto si el Acuerdo
 de la Asamblea de Asociados estableciera conforme

ese el presente.

Del Acuerdo de las Aduanas sobre presentacion de los
 gasta en el termino de Suavia, inserta en el Boletín
 oficial de la provincia numero 219, y no habiendo por
 ahora ningunos rumores que presenten, o mejor dicho,
 ningunas disposiciones del momento que adoptar, se
 acordó se togaran muy presentes en tiempo oportuno.
 Vista la circular de la Comision provincial, inserta en el
 numero 215, del Boletín oficial de la prov.^a precitando
 de los Ayuntamientos que en el termino de guerra
 que manifestaron si tienen que hacer alguna obsequio
 cion acerca de los descubiertos que tienen con la ley
 provincial por durama, Consumos y Arbitrios de las an-
 de 1852 al 55; y resultando del estado expreso que
 a dicha Circular se acompaña, que este Pueblo adu-
 ra por consumo del 57, 58, 12075 reales 45 centimos,
 se acordó se cite al Ayuntamiento del año del 1858 por
 lo que dió la continuation que estare combeniencia.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesion y la presente Acta que firmaron segun tra-
 nse de costumbre, de que certifico =

Zuloaga *[Signature]* Mora
[Signature] *[Signature]*
 Becerra *[Signature]* Maim
 Honores *[Signature]*
 Francisco de Mueda

Segun ordinaria del día siete de Abril de mil ochocien-
 tos setenta y dos.
 Abierta a la hora de costumbre vajo la presidencia de
 Sr. Alcalde D. Felix Zuloaga Barco y asistiendo
 los Concejales anotados al margen, se dió cuenta

Son
 Zuloaga
 Mora
 Becerra
 Maim
 Honores
 Francisco de Mueda
 Valbuena
 Viveros
 Rodriguez



del acto anterior, y quedó aprobada.
 Por dicho Sr. Alcalde se dió cuenta de una comunicacion
 sin fecha del Sr. Jefe economico de la provincia constan-
 tando ala que se dió en treinta de Marzo ultimo
 que en la suita de del Abasco de la Ciudad de Bana
 D. Francisco de Santa Mora se encuentra la ventura
 original de impresion de Lemas a favor de la Bane-
 ficiencia de dicha Ciudad y de otros parajes, adonde
 puede reclamarse el correspondiente testimonio para
 que pueda hacer fe en juicio. Interado el Ayun-
 tamiento, y en vista de lo proyectado por el Abasco
 lo 81 de la ley municipal, acordó pedir su informe
 a los Leñadores ante de instar el pleito para re-
 hibir la propiedad del Corral perteneciente
 a estas Casas Capitulares, negando la dición en
 los Licenciados D. Miguel Ordo, y D. Gaspar Santo-
 go, a quienes se facultaron los datos y fundamen-
 tos del derecho que sustenta el Municipio para
 que lo evacuen con la brevedad posible.

Peticion del Sr. Alcalde se acordó designar al Maestro
 Manife Francisco Urbita para la direccion de las Obras
 que se hagan en virtud de licencias otorgadas por el
 Ayuntamiento, afin de corregir los abusos que se
 obraban por falta de intervencion de la Administra-
 cion.

Debiendo continuar la Rectificacion del Altitamien-
 to de Muros para el Templo del Exirito en el
 corriente año, se acordó que las sesiones ordina-
 rias de este Cuerpo se celebren en las tardes de los
 Domingos, al toque de Vesperas, mientras dure aque-
 lla operacion.

No constituyendo ninguna disposicion de interes
 los Boletines oficiales de la provincia recibidos en

la semana siguiente, se levantó la sesión y la pre-
sente Acta que firmaron los señores que sabrán, y
que así lo firmo.

Juberg *Quij* *Mora*

Dei *Mora*

Mora

Acta de la
sesión ordinaria

- Quij*
- Juberg*
- Mora*
- Mora*
- Mora*
- Mora*
- Mora*
- Mora*
- Mora*
- Mora*

Sesión ordinaria del día catorce de Abril de mil ochocien-
tos setenta y dos.

Abierta al atardecer de la tarde con la presidencia del Sr.
Alcalde D. Felix Juberg y asistencia de los
Concejales anotados al margen se leyó el Acta anterior
y hallandose conforme quedó aprobada.

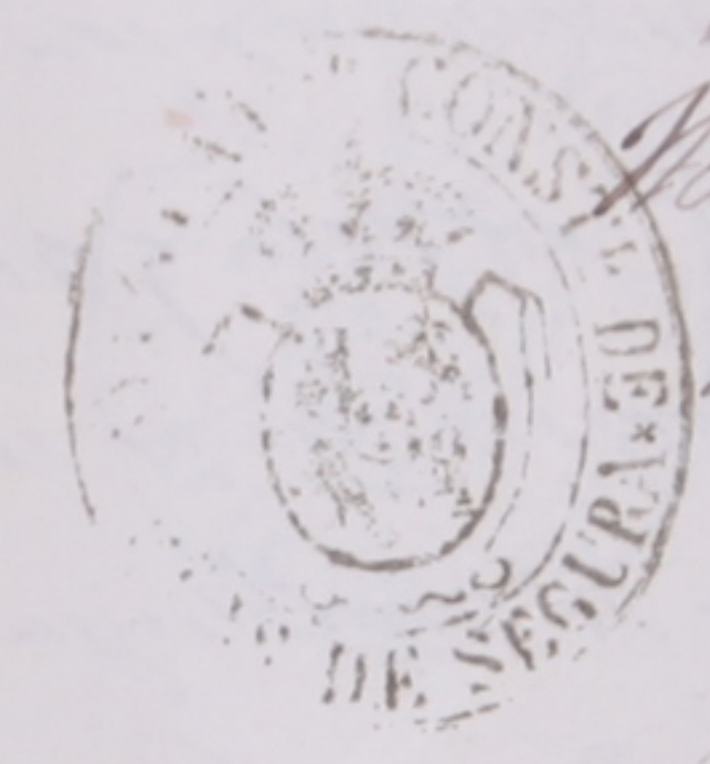
Dada cuenta de un escrito de D. Vicente Benito Ferrer
de este domicilio solicitando se le restituya el cargo de
Sr. Repartidor de la Contribucion Territorial y con-
siderando el Ayuntamiento legal los motivos en
que funda su renuncia acordó admitirla y que
se restituya el suplente, comunicandole esta re-
solucion para su conocimiento.

Habiendo procedido a la Rectificacion del Anillamiento
de la Contribucion Territorial del proximo año le-
gionico, conferenciaron acerca de la clase de trabajos que
han de prestarse como así mismo de su retribucion, acor-
dando por unanimidad que se refundan todos los
antecedentes mandatos en un solo documento, enca-



Nº 424710

donado y en papel superior, y como la Resolucion de que
se trata ha de producir efecto que se hizo la ultima en el año
de mil ochocientos sesenta y cuatro, subrogando a la ley
existente y modificaciones que en su formacion produjeron con esta
se acordó en un mismo sentido el credito de sesenta y cinco
mil pesetas para la practica de dichos trabajos, con car-
go al Comandado con tal objeto en el presupuesto que está
en ejercicio.



Habiendo terminado en el día de hoy el ultimo plazo que
se concedia al depositario de los libros municipales D.
Ygnacio Aguirre para la liquidacion de cuentas de in-
gresos y gastos respectivas a los presupuestos de 1866, 67, a
1870, 71, sin que hasta esta hora se hallan presentados
en cuyo caso tambien se encuentra el depositario del
Sr. de Labrador D. Francisco Pina Cuadros; el Ayuntamiento
considerando que los tres plazos que ha concedido
desde el mes de Febrero ultimo no han sido suficientes pa-
ra conseguir que se cumpla este importante servicio con
el plausible objeto de que mantenga la Administracion con
la debida regularidad y la legalidad consiguientemente, acordó
que en excitacion de la responsabilidad que pudiera originarse
se le da cuenta al Sr. Gobernador de la provincia del
estado que mantiene este servicio y de las dificultades que
ofrece a esta Administracion su paralización, principia-
mente por la prouincia que dicen tener sus resultados
en el presupuesto que ha de formarse para el año inme-
diato, a fin de que teniendo su fin. conocimiento de las
gestiones que sin resultado ha echo este Municipio se
pueda adoptar en su cargo de su responsabilidad la

01715

disposiciones que sirven de fundamentos y bases al objeto
 particular y se tiene por el Sr. Alcalde a su destino
 El Ayuntamiento puede instruir de la comunicacion del Sr.
 D. Joseph Leonor de la Cruz y de su familia y de su familia
 de quince años para la locacion de las D. de las Catedrales
 de una y fuere de otra.
 Comanda para la locacion de la necesidad de realizar sin
 locutar mano los dichos procedimientos de cobro procedentes
 de este punto y de otros anteriores para cubrir las
 obligaciones pendientes de pago. Acordó se entreguen los
 expedientes de ejecucion a Francisco Bauteita, a quien se
 asignaron para dicho cargo, para que procediendo con ac-
 tivo y diligencia al cumplimiento de este cargo y a la cobranza
 de este subsidio exija; y como las necesidades sean
 muy apremiantes acordaron ademas que se constituya en
 las Casas Capitulares una comision del uno de este cuerpo
 para de cuenta diaria el ejecutor del estado de la cobranza
 y que surta esta de la manera mas conveniente, la cual
 se componga de los señores D. Jose Maria de la Cruz
 y D. Manuel Ortega Garcia, y del concejal D. Jose Manu-
 el Horcas.
 Que constando las Noticias oficiales recibidas en la semana
 ultima ninguna disposicion de interese se levantó la Sesion
 y la presente acta, que firman los S. que saben, de que los
 S. que saben.

Tulogay
 Mora
 Decano
 Bauteita
 Bauteita
 Bauteita

Sesion ordinaria del dia veinte y uno de

Sesiones
 Tulogay
 Mora
 Ables
 Manri
 Valabera
 Manu-
 el Horcas

Abierta a la hora señalada bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Jose Tulogay Bauteita y asistencia de
 los Concejales anotados al margen, se dio cuenta de
 Acta anterior, y quedó aprobada.
 Dada cuenta de un asunto de los señores Demandas, pe-
 diendo se les devuelva el padron de vecinos por tener he-
 cho el domicilio en un punto, se acordó la corre-
 pondiente copia del estado de vecindad, y que con un in-
 forme de Conducta se devuelva original a los señores
 interesados.
 Vista la comunicacion del Sr. D. Joseph Leonor de la Cruz
 Marzo ultimo, y relacion adjunta comprensiva de los
 puntos de este pueblo exigibles y exentados, pidiendo
 copia de la cuenta de sus productos, se acordó que para
 la Junta Superior, y que luego que se recibiere el
 padron de vecinos, y se subsanen los errores que en el
 se hallan pidiendo, se faciliten al Sr. D. Joseph Leonor
 de la Cruz los antecedentes que interesan.
 Se acordó librar el certificado del producto de propios
 correspondiente al segundo y tercer trimestre que falta
 para la Admon. en su orden de diez y seis reales.
 Por ultimo se dio cuenta de los volantes firmados de la
 semana ultima, y se acordó el cumplimiento de los
 volantes que continúan, levantándose la sesion y la
 presente acta que firman los S. que saben, de que los
 S. que saben sobre rayados: sup vale



Tulogay
 Mora
 Bauteita
 Bauteita
 Bauteita

Sesion Ordinaria del dia veinte y

Dulonga
 Pinor
 Maná
 Abiles
 Abiles
 Maná
 Maná

de mil ochocientos sesenta y dos.
 Abierta a la hora de costumbre, y bajo la presidencia del Sr. D. Felis Yuloaga Barahona y asistencia de los Concejales anotados al margen, se dio cuenta del acta anterior y hallandola conforme quedó aprobada.
 Se leyó un escrito de Alonzo y Ciprián pidiendo se les libre contribucion por ser de una casa en el Cantón de San Mateo por pagar la contribucion que se les repone de conformidad con la solicitud.
 Entendida la Cooperacion de la Rebelion Carlista acordó el Ayuntamiento en una decidida Cooperacion para su favor en legalidad existente.

Dada cuenta de la Comunicacion del Sr. Jefe Económico de esta Villa y del Actual disponiendo que por el Sr. D. de esta Municipalidad se designe un Dicho que en Union del nombrado por su Anterior procedan a la tasacion en Vista y Vista del Solar nombrado del Consejo, se acordó su cumplimiento, sin perjuicio de acordarle el informe de este Cuerpo fecha diez de Mayo último.
 Que continuando los Proletos oficiales de la Prov. de Cádiz en la semana última unigena de jurisdiccion que afecta a este Cuerpo se librasen la Sesion y la presente Acta, que firman los Sres. que saben, de que certifico.

Dulonga Pinor Maná
 Maná Abiles Maná
 Maná Maná
 Maná Maná

Sesion Ordinaria del día cinco de Mayo



Nº 424737

Dulonga
 Pinor
 Maná
 Abiles
 Maná
 Maná
 Maná



de mil ochocientos sesenta y dos.
 Abierta a las tres de la tarde, y bajo la presidencia del Sr. D. Felis Yuloaga Barahona y asistencia de los Concejales anotados al margen, se dio cuenta del Acta anterior y quedó aprobada.
 El Ayuntamiento quedó enterado de la cuota de cuatro o seiscientos reales que se le ha concedido a este Pueblo en el Reparto de contribucion practicado entre los Pueblos de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto de la misma correspondiente al ejercicio del año próximo.
 Asimismo quedó enterado del duplicado en que se encuentra por asignacion a la Causa de Madrid, cuyo pago se ordena en circular de treinta de Abril último, y se acordó su pago.
 Que pudiendo ocuparse de otros asuntos por haber tenido lugar en este día el sorteo de Moras para elemplazo de Ejercito en el presente año, se levantó la Sesion y la presente Acta, que firman los Sres. que saben, de que certifico.

Dulonga Pinor Maná
 Maná Abiles Maná

Sesion ordinaria del día doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos.

Abierta a la hora de costumbre y bajo la presidencia de

San
Luis
Alonso
Antonio
Dionisio
Pablo
Cristobal
Juan

Señor Alcalde D. Feliz Zubaza Bruch y asistencia de
los Concejales ante el margen, se dio cuenta de
una anterior y quedó aprobada.
Se acordó nombrar recaudador del repartimiento municipal
para el presente año al Sr. Don Juan de Luna, con la obligación de responder a todas las
Comisiones que por descubiertas despache la Diputación
provincial contra esta Corporación, y siendo responsable
de la instrucción y presentación en tiempo oportuno de los
expedientes, quedando en su favor el premio de cobranza
y las costas de instrucción, deviendo obrarse la cobranza
el quince del actual y distribuirse los fondos a medida
que se vayan recaudando, a cuyo fin el Sr. Alcalde se
haciera la cobranza y con un producto atendida a
las obligaciones más urgentes, y teniendo en consideración
que el excesivo número de formalidades comprendidas en el
dinámico supone que los fallidos han de acudir de la
manera prevista por la Ley, se acordó así mismo fijar
la mitad del tanto por ciento de cobranza y guardarse
ellas, importante de cuentas ocho pesetas doce cuartos
para atender a las partidas inabarcables, y que en el
caso de que excedieran de dicha cantidad, el exceso se haya
en cuenta para mar repartir en el año siguiente. El Sr.
Don Juan de Luna aceptó el cargo con las condiciones
mencionadas, y se acordó pasar a otro asunto.
Se dio cuenta del Político extraordinario de la provincia
anunciando la Victoria de Oroquieta, y se acordó se co-
munique al Gobierno la satisfacción que con tal motivo
ha experimentado este Cuerpo.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que en el día de ayer
parte de un contrato en este término la partida que con

bandera republicana penetró en la Torre de Sanz el día once
del actual, el cual se ha confirmado por comunicación que a
ta de Sanz del Alcalde de Alcala de Henares, que con tal motivo de-
puso salieron a recibirlos con también, recomendarlos y munici-
pialidad de mandar a la puerta y Villacamillo para infor-
marse de su dirección; y que con el fin de atender a estas
gastos y otros que pudiesen ocurrir por motivos de orden pu-
blico se tomó en consideración de la Corporación para que
se autorice convenientemente. Entendido el Ayuntamiento de
lo que puse las costas necesarias y los gastos de instrucción que
al capítulo de imprentas del presupuesto vigente, quedando
al prudente arbitrio del Sr. Presidente el uso que haga de
esta facultad.

Vista una comunicación del Alcalde de Villacamillo invitando a
este Cuerpo para que designe un individuo de su seno que
concurra el día quince de los corrientes a la discusión y votación
del presupuesto Carolino formado para el próximo año econó-
mico, se acordó nombrar al Sr. Don Manuel Alca, y
que se le faciliten los datos que necesite para el buen desempeño
de su cometido.

Habiéndose presentado en este Pueblo los Peritos designados por la
Beneficencia de Barza y demás patrios para la tasación de los
predios de Canadacatuna y Puenteprimilla de este Caudal de pro-
pios con el objeto de concretar la hipoteca a que está afecto to-
do este caudal precomunal, se acordó que al ser nombrados por
este Ayuntamiento se anicien dos prácticos considerados de los lian-
tes de dichos predios, que lo sean Juan y Marcos Rodríguez Sal-
vador, y que las dietas que devenguen unos y otros se abone con car-
go al capítulo de imprentas.

El Ayuntamiento quedó enterado de la circular de la Dirección general
inserta en el Político n.º 255, recordando el cumplimiento de la lle-
y de tres de octubre de 1857, sobre conversión de las fincas
que en títulos al portador del tres por ciento, y acordó su exacto
cumplimiento,

Quinto de apremiante



acordado la adquisicion de una Marca de Yano para la
 una de las mareas sujetas al servicio militar, por ser de
 y defensiva la que hay en la actualidad; se acordó in-
 is en importe en el presupuesto del año proximo si el capitulo
 de impuestos del actual no pudiera suportar el gasto.
 Otra una comunicacion del Presidente de la Diputacion Provincial
 fecha primer del Actual remitiendo el establecimiento
 tipografico que por cuenta de la misma se ha creado en la
 pital de Chile; se acordó que desde primer de Julio proximo
 se adquiere del mismo la modificacion que recibe en
 municipio para los servicios que le estan encomendados.
 Uno habiendo por hoy otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesion y lo presente acta que firman los señores
 que saben haudo, de que yo el teniente. Certifico:

Feliz Zuloaga *Nova*
 Manuel
 Feliz Zuloaga
 Prudente fue
 Francisco de Lueda
 mo.

Fel.
 Zuloaga
 Mota
 Mann
 Benno
 Hioy
 Hornos
 Abiles
 Salaberr
 Ramirez
 Rodriguez

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Mayo de mil
 ochocientos veinte y dos.
 Abierta a la hora de costumbre bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Feliz Zuloaga Barabé y asistidos
 de los Concejales anotados al margen, se leyó el acta
 anterior y quedó aprobada.
 Se acordó que continúe abierta la cobranza del impo-
 to municipal dos dias mas que seran el diez y ocho
 sin costas, y que se publique esta disposicion por edictos
 y pregones para conocimiento de los contribuyentes.
 En vista de los articulos 55 y 126 de la Ley Municipal



Nº 424922

se acordó nombrar una Comision que forme el proyecto
 del presupuesto Ordinario de ingresos y gastos para el pro-
 ximo año economico, recayendo la eleccion en los señores
 Alcalde, Teniente segundo, y Rigido Sindico.
 Tambien se acordó nombrar intercomites de los fondos
 municipales al Conyjal D. Juan de la Cruz Benno.
 No habiendo contestado el Sr. Gobernador al Acuerdo
 de esta Corporacion fecha catorce de Abril ultimo relativo
 ala presentacion de cuentas de propios y propios, se acordó
 do se le dirija un respetuoso recordatorio.



Dada cuenta de los gastos causados en la recomposicion del
 Mito de esta Villa. Hechada a cabo por Francisco Arday,
 se acordó que se imponga de treinta y dos puntas veinte
 y cinco centimos se abone con cargo al capitulo de impre-
 bitos del presupuesto corriente, y que para regirlo se
 incluya en el inmediato cincuenta puntas, designand
 para este cargo al referido Francisco Arday.

Uno continuando los Proletos oficiales de la provincia. Rec-
 bidos en la semana ultima ninguna disposicion cuyo cum-
 plimiento toquen a este Ayuntamiento, se levantó la sesion
 y lo presente acta que firman los señores que saben, de que Cer-
 tifico:

Feliz Zuloaga *Nova* *Mann*
 Manuel
 Arday
 Hornos
 Prudente fue
 Francisco de Lueda
 mo.

Sesion